

2842-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con diez minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

Mediante resolución n° 2383-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y seis minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que se encontraba pendiente de designar el cargo de fiscal propietario, en virtud de que fue nombrado en ausencia.

Posteriormente, en fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, el partido político presentó la carta de aceptación de la señora Ana Maritza Gutiérrez Elizondo cédula de identidad n.º 501890493, al puesto antes indicado.

Razón por la cual, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207900167	DENISON EDUARDO DAVILA OCAMPO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205430391	JACQUELINE OCAMPO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
108360214	EDUARDO DAVILA ELIZONDO	TESORERO PROPIETARIO
208250965	KINDY TAMARA DÁVILA OCAMPO	PRESIDENTE SUPLENTE
108400089	WILLY MATAMOROS BENAVIDES	SECRETARIO SUPLENTE
602650408	JULISSA FONSECA JIMÉNEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501890493	ANA MARITZA GUTIÉRREZ ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208250965	KINDY TAMARA DÁVILA OCAMPO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207900167	DENISON EDUARDO DÁVILA OCAMPO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205430391	JACQUELINE OCAMPO GONZÁLEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108400089	WILLY MATAMOROS BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
602650408	JULISSA FONSECA JIMÉNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno,

razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/dfb/dsd
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: (15877 Sie 11144)-2021